



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 29 de noviembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 776-2022-R.- CALLAO, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 4374-2022-UNAC/OPP (Expediente N° 2026411) recibido el 29 de noviembre de 2022, mediante el cual el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación en el presupuesto institucional para el año 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme con el Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria e indica que esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo; de gobierno; académico; administrativo; y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad; teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, respectivamente;

Que, conforme con el Art. 8, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, estable que, “(...) La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados (...)”; y en su numeral 47.2, del artículo 47, establece que, “(...) Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)”.

Que, con Resolución Rectoral N° 734-2021-R del 24 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 97'461,779.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, el Director (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Oficio del visto, solicita aprobar la modificación presupuestal para atender al Decreto Supremo N° 265-2022-EF en las genéricas de gasto 21 “Personal y Obligaciones Sociales”, 23 “Bienes y Servicios” y 26 “Adquisición de Activos No Financieros”, precisando que se realizará la modificación presupuestal en Transferencia de Partidas (Entre Pliegos) en las específicas que indica, asimismo, adjunta el Informe N° 18-2022-UPEP/OPP del 26 de noviembre de 2022, por el cual emite opinión favorable y propone la modificación presupuestal en Transferencia de Partidas (Entre Pliegos) en las específicas 21.11.12, 21.11.13, 21.11.21, 21.19.33, 21.15.11, 21.19.12, 21.19.31, 23.24.21 y 26.32.12 por un monto de S/ 4,101,322.00, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, las mismas que se han realizado en el marco de los dispuesto en el Decreto Supremo N° 265-2022-EF;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1279-2022-OAJ opina “*que acuerdo a lo solicitado por la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto y en atención a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 265-2022-EF, procede que se emita la RESOLUCIÓN RECTORAL aprobando la modificación presupuestal en Transferencia de Partidas conforme lo recomendado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, asimismo es necesario precisa que tal resolución deberá ser emitida dentro del plazo indicado en la referida norma.*”;

Que, el numeral 6.2, del Art. 6, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece expresamente que el acto administrativo, “*(...) puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (...)*”;

Estando a lo glosado, al Oficio N° 4374-2022-UNAC/OPP e Informe N° 18-2022-UPEP/OPP, al Informe Legal N° 1279-2022-OAJ recibido el 29 de noviembre de 2022; a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones que confieren el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1. APROBAR**, la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático del Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2022, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma S/ 4,101,322, conforme el siguiente detalle:

				MONTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		:	Recursos Ordinarios	1,276
SECCION PRIMARIA		:	GOBIERNO NACIONAL	1,276
PLIEGO	529	:	Universidad Nacional del Callao	1,276
Unidad Ejecutora	107	:	Universidad Nacional del Callao	1,276
Programa	0066	:	FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	1,276
Producto	3000001	:	ACCIONES COMUNES	1,276
Actividad	5000276	:	GESTION DEL PROGRAMA	1,276
Función	22	:	EDUCACION	1,276
División Funcional	048	:	EDUCACION SUPERIOR	1,276
Grupo Funcional	0109	:	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	1,276
Finalidad de la Meta	0047173	:	GESTION DEL PROGRAMA	1,276
Categoría del Gasto	5	:	GASTO CORRIENTE	1,276
	2.6	:	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,276
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		:	Recursos Ordinarios	2,392,226
SECCION PRIMARIA		:	GOBIERNO NACIONAL	2,392,226
PLIEGO	529	:	Universidad Nacional del Callao	2,392,226
Unidad Ejecutora	107	:	Universidad Nacional del Callao	2,392,226
Programa	0066	:	FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	2,392,226
Producto	3000784	:	DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS	2,392,226
Actividad	5005857	:	EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	2,392,226
Función	22	:	EDUCACION	2,392,226
División Funcional	048	:	EDUCACION SUPERIOR	2,392,226
Grupo Funcional	0109	:	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	2,392,226
Finalidad de la Meta	0188104	:	EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	2,392,226
Categoría del Gasto	5	:	GASTO CORRIENTE	2,392,226
	2.1	:	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,392,226



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

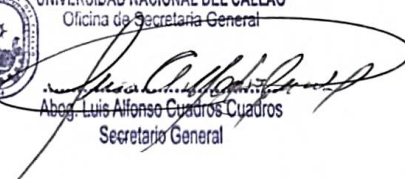
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		:	Recursos Ordinarios	625,370
SECCION PRIMARIA		:	GOBIERNO NACIONAL	625,370
PLIEGO	529	:	Universidad Nacional del Callao	625,370
Unidad Ejecutora	107	:	Universidad Nacional del Callao	625,370
Programa	0066	:	FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	625,370
Producto	3000797	:	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS	625,370
Actividad	5006047	:	MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	625,370
Función	22	:	EDUCACION	625,370
División Funcional	048	:	EDUCACION SUPERIOR	625,370
Grupo Funcional	0109	:	EDUCACION SUPERIOR	625,370
Finalidad de la Meta	0001156	:	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	625,370
Categoría del Gasto	5	:	GASTO CORRIENTE	625,370
	2.3	:	BIENES Y SERVICIOS	625,370
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		:	Recursos Ordinarios	1,082,450
SECCION PRIMARIA		:	GOBIERNO NACIONAL	1,082,450
PLIEGO	529	:	Universidad Nacional del Callao	1,082,450
Unidad Ejecutora	107	:	Universidad Nacional del Callao	1,082,450
Programa	9001	:	ACCIONES CENTRALES	1,082,450
Producto	3999999	:	SIN PRODUCTO	1,082,450
Actividad	5000005	:	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	1,082,450
Función	22	:	EDUCACION	1,082,450
División Funcional	006	:	GESTION	1,082,450
Grupo Funcional	0011	:	PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS	1,082,450
Finalidad de la Meta	0001156	:	PAGO DE PLANILLAS	1,082,450
Categoría del Gasto	5	:	GASTO CORRIENTE	1,082,450
	2.1	:	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,082,450

- 2. DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
- 3. DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, OCG, OPP, DIGA y archivo.